

PROMULGA ACUERDO N° 118 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO-RECOLETA” CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTOR JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ, RUT: 9.454.575-7.

DECRETO EXENTO N° 1264

RECOLETA, 10 JUL. 2023

VISTOS:

1. El Oficio N° 30/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Corporación de Deportes a la Directora de Secpla solicitando reparación del Complejo Deportivo de calle Vespucio.
2. El Informe de la Unidad Vecinal N° 5, que remite a Secpla, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, la que señala que enfrentan problemas tráfico de drogas y delincuencia, falta de espacios públicos para las organizaciones y microbasurales.
3. El Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de marzo de 2018, que aprueba Bases Administrativas generales para la Contratación de Obras Civiles, y deja sin efecto Decreto Exento N° 762 de fecha 06 de marzo de 2015.
4. Lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 3) del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, que señala “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante”, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
5. Los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas en donde se establecen condiciones administrativas y técnicas referida al proyecto “Mejoramiento de canchas Vespucio-Recoleta” centrándose en el mejoramiento constructivo y cierre perimetral para su correcto funcionamiento.
6. La Cotización del proveedor Constructor José Luis Quilenan Gómez de fecha 01 de junio de 2023, por ejecución del proyecto “Mejoramiento de canchas Vespucio-Recoleta”, por un monto total de \$158.633.680.-IVA Incluido.
7. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de fecha 14 de junio de 2023, que señala que el estado del proveedor José Luis Quilenan Gómez, Rut 9.151-575-7 esta Hábil.
8. El Acuerdo N° 118 de fecha 13 de junio de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba la Contratación Directa al oferente José Luis Quilenan Gómez, Rut N°: 9.454.575-5.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Contratación Directa N° 299 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
10. La visación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
11. La visación por parte de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N° 118 de FECHA 13 DE JUNIO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO-RECOLETA” CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTOR JOSE LUIS QUILENAN GOMEZ RUT N° 9.454.575-7, POR UN MONTO DE \$158.633.680.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERA DE 40 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO”.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días. Para garantizar su responsabilidad contra posibles daños a terceros, deberá entregar una **póliza de seguro** equivalente al 3% del monto total del contrato aumentado en 90 días.
3. EL PLAZO DE CONTRATO será de 40 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. PÁGUESE al proveedor por la totalidad de la obra ejecutada correspondiente a un monto de \$158.633.680.- IVA Incluido, establecido en el acuerdo N° 118 de fecha 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal.
5. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal, considerando los términos de referencia y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaria Comunal de Planificación y las Bases Administrativas Generales para la construcción de obras civiles, aprobadas por Decreto Exento N° 540/2018.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a al Ítem N° 215.31.02.004.102, centro de costo 1-05.11.07, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ID.DOC: 2095180



PROMULGA ACUERDO N° 118 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO-RECOLETA" CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTOR JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ, RUT: 9.454.575-7.

DECRETO EXENTO N° 1264

RECOLETA,

VISTOS:

10 JUL. 2023

1. El Oficio N° 30/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Corporación de Deportes a la Directora de Secpla solicitando reparación del Complejo Deportivo de calle Vespucio.
2. El Informe de la Unidad Vecinal N° 5, que remite a Secpla, la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, la que señala que enfrentan problemas tráfico de drogas y delincuencia, falta de espacios públicos para las organizaciones y microbasurales.
3. El Decreto Exento N° 540 de fecha 07 de marzo de 2018, que aprueba Bases Administrativas generales para la Contratación de Obras Civiles, y deja sin efecto Decreto Exento N° 762 de fecha 06 de marzo de 2015.
4. Lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 3) del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
5. Los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas en donde se establecen condiciones administrativas y tecnicas referida al proyecto "Mejoramiento de canchas Vespucio-Recoleta" centrándose en el mejoramiento constructivo y cierre perimetral para su correcto funcionamiento.
6. La Cotización del proveedor Constructor José Luis Quilenan Gómez de fecha 01 de junio de 2023, por ejecución del proyecto "Mejoramiento de canchas Vespucio-Recoleta", por un monto total de \$158.633.680.-IVA Incluido.
7. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de fecha 14 de junio de 2023, que señala que el estado del proveedor José Luis Quilenan Gómez, Rut 9.151-575-7 esta Hábil.
8. El Acuerdo N° 118 de fecha 13 de junio de 2023, del Concejo Municipal, que aprueba la Contratación Directa al oferente José Luis Quilenan Gómez, Rut N°: 9.454.575-5.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Contratación Directa N° 299 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
10. La visacion por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
11. La visacion por parte de la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N° 118 de FECHA 13 DE JUNIO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO-RECOLETA" CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTOR JOSE LUIS QUILENAN GOMEZ RUT N° 9.454.575-7, POR UN MONTO DE \$158.633.680.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERA DE 40 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO”.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días. Para garantizar su responsabilidad contra posibles daños a terceros, deberá entregar una póliza de seguro equivalente al 3% del monto total del contrato aumentado en 90 días.
3. EL PLAZO DE CONTRATO será de 40 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. PÁGUESE al proveedor por la totalidad de la obra ejecutada correspondiente a un monto de \$158.633.680.- IVA Incluido, establecido en el acuerdo N° 118 de fecha 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal.
5. LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA procederá a redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal, considerando los términos de referencia y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Bases Administrativas Generales para la construcción de obras civiles, aprobadas por Decreto Exento N° 540/2018.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a al Ítem N° 215.31.02.004.102, centro de costo 1-05.11.07, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUI:SA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

J.P. / P.S.P. / mgr
JPJ/PSP/mgr

097
TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, DOM, Unidad de Licitaciones, SECPLA.

ID.DOC: 2095180



ACUERDO N° 118

RECOLETA, 13 JUNIO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°387 de fecha 05 junio de 2023, Memorándum N°391 de 07 de junio de 2023 y Memorándum N°393 de fecha 08 de junio de 2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCCIO - RECOLETA” CON EL PROVEEDOR CONSTRUCTOR JOSE LUIS QUILENAN GÓMEZ RUT N° 9.454.575-7, POR UN MONTO DE \$158.633.680.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS) IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DE 40 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

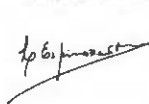
➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 14/06/2023
11:37:12 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **94e7a38f32648ca**



/MunicipalidadRecoleta



/Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO- RECOLETA”

JUNIO 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCIO - RECOLETA

1. Objetivos:

- Retiro y construcción de 4500 m² de carpeta para pasto sintético.
- Instalación de 4500 m² de pasto sintético.
- Demarcación de 869 m para cancha.
- Cambio de malla perimetral 536 m².
- Mejoramiento de 450 m² de malla perimetral
- Limpieza de 300 ml de canaletas de aguas lluvias
- Reposición de 216 ml de tapas de canaletas de aguas lluvias
- Pintura de malla 1000 m²
- Plazo de ejecución: 40 días corridos

2. Unidad Técnica:

Dirección de Obras Municipales

3. Disposiciones generales:

De conformidad a las políticas municipales sobre equidad de género, se hace necesario indicar que: la Ilustre Municipalidad de Recoleta, no discrimina por género, sexo, orientación sexual, ni por ninguna otra condición, por lo tanto, en la redacción de este documento y en todos aquellos instrumentos que se elaboren a consecuencia del presente, se utilizará un lenguaje "no sexista".

No obstante, lo anterior, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría la inclusión en español de "o/a/e" para marcar la existencia de alguna identidad, se ha optado por utilizar cualquiera de ellas indistintamente, en el entendido de que todas las menciones representarán siempre a todas las personas.

4. Normativa Aplicable

El servicio se contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- A. Ley N°19.886 y su Reglamento.
- B. Las Especificaciones Técnicas y los presentes Términos de Referencia
- C. El contrato emitido por la Municipalidad de Recoleta y Aceptada por el Contratista.
- D. Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales, incluidas sus modificaciones.
- E. Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP – Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones.

- F. La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones.
- G. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones si las hubiere.
- H. Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, en lo que fuera aplicable.
- I. Decreto Supremo N° 85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra.
- J. Ley N° 20.123 que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios y sus actualizaciones si las hubiere.
- K. Normas NCh Elec. 4/2003 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- L. Decreto Supremo N° 40 del año 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Las normativas señaladas son sólo un listado enunciativo, por lo que el adjudicatario deberá ceñirse a la normativa vigente en los todos los demás puntos que resulten pertinentes y que no se mencionen en las presentes Bases.

5. Objetivo de la contratación Directa:

El mejoramiento de 3 canchas en el complejo Deportivo Vespucio Norte, la cual incluirá la instalación pasto sintético; cambio de malla perimetral; y mejoramiento de canaletas de aguas lluvias.

6. Modalidad de contratación:

Contrato a suma alzada, en moneda nacional, sin reajuste ni intereses.

El contratista deberá presentar su oferta con precios por partidas, de acuerdo al itemizado entregado por el Equipo de Proyectos de SECPLA, no pudiendo anexar ítems adicionales.

7. Formalización del Contrato

El servicio de mejoramiento de canchas, se formalizará mediante la emisión de un contrato, por parte del Departamento de Asesoría Jurídica y su aceptación por parte del proveedor

La Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde, y la persona natural, apoderado de la Unión Temporal o el representante legal del oferente adjudicado, firmarán el contrato.

El adjudicatario dispondrá de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la notificación vía correo electrónico por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, debiendo presentar en el mismo acto la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha Garantía podrá entregarse en forma física o de forma electrónica,

En forma física, deberá hacer entrega en la Unidad de Licitaciones (avenida Recoleta 2774, 6° piso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas)

De forma electrónica deberá hacer envío, mediante correo electrónico, al mismo remitente en que le notifique de su adjudicación

Si el adjudicatario no hiciera ingreso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en plazo y forma de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, se procederá a la readjudicación.

La orden de compra correspondiente a este proceso será emitida por la Unidad de compras, una vez que el Decreto que aprueba el contrato se encuentra totalmente tramitado. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor dentro de las 48 horas siguientes a su envío. Una vez firmado el contrato por ambas partes, éste y su decreto de aprobación serán publicados en el portal de Mercado Público.

8. Duración del Contrato:

El plazo de ejecución máximo de las obras del presente proyecto será de 40 días corridos contados desde el día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

No obstante lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado previa solicitud escrita presentada antes del vencimiento del plazo, la que podrá ser aceptada o rechazada por la Unidad Técnica y el I.T.O a cargo de las obras.

9. Estado de Pago:

Para el cobro del estado de pago el contratista deberá presentar la documentación establecido en el artículo N° 83 de las Bases Administrativas Generales.

El estado de pago deberá considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrá presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en el estado de pago, el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

Se realizará un único Estado de Pago por la totalidad de la obra ejecutada correspondiente a un monto de \$158.633.680.- I.V.A. incluido, establecido en el acuerdo N°118 de fecha 13 de junio de 2023 del Concejo Municipal.

El ITO revisará el estado de pago junto a toda su documentación y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de éstos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956. Una vez la ITO apruebe la documentación solicitará la emisión de la factura.

El pago lo hará mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de recepción de la factura.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde la Tesorería Municipal, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento.

10. Anticipos:

Para el presente contrato no se contemplan anticipos de ninguna especie.

11. De los seguros:

El contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar junto a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una póliza de seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, cuya vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la Recepción Provisoria

12. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato:

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en el contrato que emane de la presente solicitud, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista, a primer requerimiento
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable.

Las cauciones antes mencionadas deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Las cauciones se tomarán a nombre de la Municipal de Recoleta, Rut N° 69.254.800-0., y deberán señalar el nombre del proyecto y señalar claramente el objeto específico que caucionan.

Todos los gastos financieros que irrogue la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

El Contratista deberá presentar una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado en 90 días.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación del Proyecto: "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE CANCHAS AMERICO VESPUCCIO - RECOLETA"

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno, y se hará efectiva a todo evento de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea.

Cuando corresponda devolver la Garantía, el ITO emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato, se devolverá al contratista, previa presentación de la Garantía por Correcta Ejecución de las obras (Artículo N°49 de las BAG).

13. Disminución Y Aumentos de Obras y Plazo de Ejecución

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Cabe señalar que el contratista ejecutará estos aumentos, toda vez que se tramite totalmente el decreto que los aprueba.

Los aumentos y/o disminuciones no podrán ser superiores en su conjunto al 25% del monto del Contrato, incluido la ejecución de obras adicionales o extraordinarias. Deben fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

Las solicitudes por cambios de modalidad de ejecución, cambios de emplazamientos o ubicación, modificaciones de partidas (aumento, disminuciones, eliminación) y obras extraordinarias, deberán ser enviadas directamente a la Unidad Técnica para su autorización. Todo lo anterior deberá ser registrado en el Libro de Obras.

14. Término anticipado del contrato:

El contrato podrá modificarse o terminar anticipadamente en virtud de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por contratista. Se deja constancia que se establecerá como incumplimiento grave los siguientes eventos:

- La aplicación de multas, no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar las obras establecidas en las bases de licitación y en el contrato.
- Cambio en la calidad del servicio adjudicado.

b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

e) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.

f) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

g) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.

i) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.

j) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.

k) Por entregar información falsa en el proceso de licitación.

l) No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivos de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.

m) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

15. Inspección Técnica:

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras materia del presente documento y del Contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar, al menos un profesional que actúe como Inspector Técnico, vía Decreto Alcaldicio y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", que determina inicio de la obra.

La Municipalidad designará al menos un profesional como Inspector Técnico de Obras, cuya función será la de velar por el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas y todos los antecedentes técnicos para el adecuado desarrollo del proyecto, conforme a la Ley y al conjunto de normas y especificaciones que establecen.

Para cumplir su cometido el Inspector Técnico, considerará además las observaciones que le hagan llegar, según corresponda, en relación con al incumplimiento de los servicios contratados, como asimismo implementará los mecanismos de control que estime pertinente en resguardo a los intereses municipales. Dentro de sus funciones estarán:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta operación y fiel cumplimiento del contrato.
- c) Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- d) Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

16. Libro de Obras

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2. Número 10 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), el contratista deberá proveer un libro foliado en triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obra y será el medio oficial de comunicación entre la Unidad Técnica y el contratista. En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- Fecha de inicio de las actividades.
- Todas las observaciones y resoluciones del ITO, incluidas las aplicaciones de multas.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Los avances del contrato.
- Las respuestas, descargos y observaciones del contratista.
- Trabajos a realizar y plazos de ejecución.
- El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 3 de la ley 19.983 y lo referido en el Artículo Nº 79 de las Bases Administrativas Generales, adjuntas a las presentes bases.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o la ITO.

Este Libro permanecerá en la Obra; el que estará a cargo del Jefe de Obras y a disposición del Inspector Técnico de Obras. Toda anotación por parte del ITO en el Libro se considerará una notificación al contratista aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme.

Toda comunicación entre el ITO y el Adjudicatario será mediante libro de obras y podrá utilizarse el correo electrónico institucional como medio oficial de comunicación.

17. Multas:

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

1.-	Por no cumplimiento de las instrucciones del I.T.O dentro de los plazos establecidos.	2 UTM por cada vez que ocurra
-----	---	-------------------------------

2.-	Atrasos injustificados, que no involucren razones de fuerza mayor (como por ejemplo terremotos, desastres naturales, emergencias sanitarias, cuarentenas obligatorias, etc)	5 UTM por cada día de atraso
3.-	La no existencia del jefe de obras a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.	5 UTM por cada día
4.-	La no instalación del letrero de obras dentro de los 10 primeros días desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.	1 UTM por cada día de atraso
5.-	No respete las normas sanitarias que norman las obras o faenas de construcción.	4 UTM por cada vez que ocurra
6.-	Por no aceptación de una Orden de Trabajo emitida por la Unidad Técnica.	10 UTM por cada día de atraso (A la tercera no aceptación de una Orden de Trabajo la municipalidad podrá dar término inmediato al contrato).
7.-	Por atraso en la ejecución de las reparaciones a instalaciones existentes, producto de la ejecución de la obra, debiendo considerarse un plazo máximo de 7 días.	2 UTM por cada día de atraso
8.-	Por la inexistencia, pérdida, adulteración u omisiones del Libro de Obras, en virtud de lo dispuesto en el Numeral 10 del artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	10 UTM por cada vez que ocurra

Si los montos de las multas sobrepasan el 10% del valor del contrato la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, procediendo a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

18. Procedimiento para el cobro de garantías del fiel cumplimiento y multas:

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas descritas en los presentes términos de Referencia, que conlleven al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o término anticipado del contrato, será el Inspector Técnico del Servicio quien notificará vía correo electrónico a la empresa contratista.

Luego, procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación vía correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por correo electrónico el contratista si no estuviese conforme podrá apelar ante la Administración Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

Luego de esta resolución, corresponderá el alzamiento o aplicación de la multa indicada. En caso de aplicarse la multa, se hará efectiva, al día en que se notifique la multa definitiva por correo electrónico. La unidad técnica será la responsable de la elaboración y posterior tramitación del Decreto exento de aplicación de multa, el que será publicado en el sistema de información de mercado público.

En caso que corresponda el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, posterior a la notificación definitiva vía correo electrónico, será la Dirección de Asesoría Jurídica la responsable de elaboración y posterior tramitación del Decreto que ponga término al contrato entre ambas partes.

19. Término de las Obras

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO haya verificado y confirmado el término de las obras, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, hará la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, previo a la solicitud por parte del Contratista, aprobando el Estado de Pago Único.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá al contratista, previa presentación de la Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados y copias magnéticas con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente, según lo detallado en las Especificaciones Técnicas, requisito para la Recepción Provisoria.

20. Otras Obligaciones del Contratista

a) Instalación de Letrero

El contratista deberá instalar letrero (s) indicativo (s) que cumpla las disposiciones establecidas en las bases técnicas.

Dicho letrero deberá ser instalado durante el inicio y hasta el término de la faena de obra en cada frente de trabajo. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

El Contratista deberá solicitar el diseño del letrero indicativo a la Unidad Técnica. El diseño será proporcionado por el Mandante a la Unidad Técnica, a petición de esta última, una vez adjudicado el proyecto.

Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero, previa solicitud de la Unidad Técnica.

b) Normas De Seguridad Y Señalización

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo.

Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada, de acuerdo a las recomendaciones de trabajo del MINSAL y/o Ministerio de Economía para el sector de la construcción.

Los trabajos podrán ser paralizados por el ITO si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

Será obligación del contratista realizar los trabajos en las vías de circulación vehicular en forma tal que proporcione seguridad tanto a quienes realizan las labores como a quienes transitan por el área. El contratista deberá ejecutar los trabajos colocando y manteniendo por su cuenta, de día y de noche, la señalización que previene a los transeúntes sobre los peligros y tomar todas las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Una vez que estos vayan terminando, deberá proceder de inmediato al retiro de las señalizaciones, instalaciones, materiales y desechos. El I.T.O. fiscalizará el cumplimiento de estas y otras obligaciones. Se deberá tener presente todas las indicaciones que en esta materia hayan impartido los organismos pertinentes, tales como: CONASET, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "Guía de Seguridad para Trabajos en la vía pública" de 1997 y en la Ley de Tránsito N° 18.290 Artículo N° 120, entre otras. Es importante que el contratista obtenga junto con el permiso de la Dirección de Tránsito, el de ocupación de bien nacional de uso público (OBNUP), otorgado en la Dirección de Obras Municipales.

El contratista deberá cumplir con los protocolos emanados por el Ministerio de Economía y Salud que recomiendan medidas preventivas a realizar en obras o faenas de construcción, para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores(as) los equipos e implementos necesarios de protección, y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Para tales efectos, se deberá comprobar la entrega de estos elementos de seguridad a cada uno de los trabajadores(as) que presten servicio en la obra.

c) Libre Circulación de Tránsito

En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.

El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y a Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación el inicio y término de las obras en la vía pública, con copia a la I.T.O.

d) Emisiones de Contaminantes y Ruidos

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

e) Aseo General

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

El contratista deberá reportar tal actividad al ITO de la obra con un día hábil de anticipación.

f) Traslado de Excedentes y Escombros

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Unidad Técnica.

g) Reparación de Daños

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

h) De Las Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores(as) los equipos e implementos necesarios de protección, y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Para tales efectos, se deberá comprobar la entrega de estos elementos de seguridad a cada uno de los trabajadores(as) que presten servicio en la obra.

Será obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al ITO de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

El Contratista tendrá la obligación de capacitar a sus trabajadores(as) en los riesgos específicos de la actividad. También deberá contar con un protocolo de actuación ante emergencias por accidentes laborales.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO N°1
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LOS REQUERIMIENTOS

Nombre del Proponente	
-----------------------	--

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El oferente que suscribe, declara bajo juramento:

A.-CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ACLARACIONES, Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.

B.- HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y VERIFICADO LA CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

C.-QUE EN LA OFERTA PRESENTADA HE CONSIDERADO TODAS LAS VARIABLES QUE EN ELLA INCIDEN, MOTIVO POR EL CUAL ELLA ES LA CONSECUENCIA INEQUÍVOCA DE LAS EXPECTATIVAS ESPERADAS DE LA MISMA.

D .- NO ENCONTRARME AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 4º INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY N° 19.886, NI HABER SIDO CONDENADO CON LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO POR HABER SIDO CONDENADOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO, NI POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 LETRA D) DEL DECRETO LEY N°211, DE 1973.

SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLE.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, _____ de _____ del _____.

ANEXO Nº1

POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para la Municipalidad de Recoleta la lucha contra la corrupción es un mandato esencial, y de la misma forma, la actuación de sus funcionarios debe estar enmarcada en el logro del bien común y la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, sin interferencia alguna de intereses particulares.

Cuando hablamos de corrupción nos referimos al uso indebido de recursos, potestades y atribuciones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y para fines personales o privados. Es todo acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, que ocasione la acción u omisión de deberes institucionales, impidiendo, retardando o dificultando el cumplimiento de los mismos.

Entendemos con lo anterior que esto es un atentado a la propiedad social, porque afecta los intereses comunes de todos y todas, desviando recursos orientados a la satisfacción de la sociedad a fines distintos.

Por tanto, y en concordancia con los valores institucionales que guían nuestro actuar, desde la Municipalidad de Recoleta nos comprometemos a:

- Implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Anticorrupción, y promover su mejora continua.
- Promover valores y comportamientos éticos en todos nuestros miembros, así como en terceros que actúen en nuestro nombre, de acuerdo con esta política y la legislación vigente.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad o el anonimato en todo momento y sin temor a represalias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y legal que regula el conflicto de intereses y la aceptación de regalos, viajes y otras hospitalidades.

Los funcionarios y funcionarias están llamados a realizar su labor de forma transparente, objetiva e imparcial, manteniendo una conducta honesta e íntegra, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales de ninguna naturaleza. El principio de probidad administrativa es transversal a todo el actuar funcionario, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos todo tipo de regalos, descuentos para adquirir productos, invitaciones pagadas, comidas, o cualquier otro gesto de hospitalidad o beneficios similares que puedan influir en nuestras decisiones y acciones como funcionarios/as públicos.

Sólo se aceptan regalos como donativos oficiales o protocolares en conformidad a la preceptiva establecida en la ley N° 20.370, en cuanto al registro de obsequios que, de acuerdo con el artículo 62 N° 5 de la ley N° 18.575, las autoridades están facultadas para recibir.

La Municipalidad de Recoleta prohíbe expresamente a sus funcionarios, administrados, contrapartes y proveedores, cualquier acto constitutivo de soborno, así como toda participación, ya sea de manera directa o indirecta, tendiente a recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado para la comisión de los delitos de lavado de activos, cohecho, negociación incompatible, administración desleal u otros que constituyan un acto de corrupción.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos nuestros funcionarios y funcionarias, así como para aquellos terceros que actúen en nuestro nombre. Para asegurarnos de esto, y conforme al estándar de la Norma NCh ISO 37001, se ha decretado la creación de una Oficina de Integridad, cuya jefatura será la encargada de ejercer la Función de Cumplimiento y dispondrá de la autoridad, independencia y de los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de este sistema. La Oficina de Integridad será la encargada de promover y desarrollar los controles financieros y no financieros necesarios para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción susceptibles de ser cometidas en el ejercicio de nuestras actividades. Quien sea designado como Jefe de la Oficina de Integridad tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para informar respecto al funcionamiento del sistema o en caso que la contingencia así lo amerite.

Por último, la Municipalidad de Recoleta se compromete a formar y capacitar a sus funcionarios respecto al contenido de esta política, así como también a informar al resto de partes interesadas sobre su existencia. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política será sancionado conforme a la legislación vigente.

Especificaciones Técnicas

“MEJORAMIENTO DE CANCHAS VESPUCIO - RECOLETA”

PARTICIPANTES:	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
PROFESIONAL:	MARIA PAZ JUICA
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
UBICACIÓN:	AV. RECOLETA 4187
COMUNA:	RECOLETA

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

0.4 La E.C. (Empresa Constructora) llevará un Libro de Obra (autocopiativo 03 copias) en que estarán anotadas oficialmente todas las instrucciones, aprobaciones y modificaciones de obra. En la contratapa deberá estar el listado con dirección, teléfono, e-mail y celular de todos los profesionales y especialistas que participen en la obra. Asimismo, el Libro de Obra deberá permanecer SIEMPRE en presencia e inmediata disponibilidad durante todo el trayecto de la obra.

0.5 Todos los materiales que se empleen en esta obra serán de primera calidad, nuevos y/o sin uso, de marca reconocida, en todo caso el contratista está obligado a presentar muestras de todos los elementos o materiales cuando ello sea requerido por la I.T.O., el arquitecto y propietarios. Asimismo, deberán estar en buen estado, sin maltratos y con su óptimo guardado de los materiales. Se deberá considerar también las instrucciones del fabricante cuando así se estipule, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I.T.O. en terreno.

0.6 En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción, y tanto las Especificaciones Técnicas como los proyectos serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

0.7 No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación del arquitecto e I.T.O. Todos los colores y texturas deberán ser aprobados por el arquitecto e I.T.O.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte los Arquitectos Proyectistas y de la I.T.O. para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

0.8 Toda consulta o comentario deberá resolverse por escrito durante la etapa de consultas del llamado a licitación.

0.9 Los arquitectos o la I.T.O. podrán solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

0.10 Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por la ITO del proyecto.

0.11 El Constructor, antes de iniciar la obra, deberá revisar todos los Planos y Especificaciones Técnicas, con el objetivo de consultar todas las dudas y hacer ver a la I.T.O., todas las discrepancias que se pudiesen producir. Estas deberán quedar por escrito en el Libro de Obras. En el caso de existir discrepancias durante el desarrollo de la obra, y cualquier diferencia en la información que no haya sido observada y resuelta durante la etapa de las consultas y aclaraciones del llamado de la licitación, estas serán entendidas de la forma más favorable para el proyecto, siendo su ejecución y costo de cargo de la empresa constructora. Las fallas que devengan de descoordinación de documentos o de mala interpretación de estos, serán reparadas con cargo al Contratista.

0.12 El arquitecto y/o la I.T.O. podrán solicitar al contratista y en cualquier momento la calificación de especialidades del personal de la obra como en electricidad, pavimentación, exigiendo además el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

- **Seguridad externa:**

El contratista de obra civil es responsable por todos los materiales que se encuentran en la obra por lo que su deber y compromiso mantener guardia y nochero de manera que la obra esté cubierta las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y festivos.

El acceso a la obra está totalmente restringido a toda persona ajena al proceso de reconstrucción.

- **Orden y limpieza:**

El contratista debe mantener la obra limpia y en orden de forma tal que exista un lugar específico de acopio de escombros y material de desechos propios de las faenas. Una vez terminada una faena se deben retirar del área de trabajo todos los retazos que no serán reutilizados. El lugar de almacenamiento de los materiales deberá mantenerse en orden y con fácil acceso de modo que facilite la inspección visual por parte de la I.T.O. y el mandante respecto a las condiciones en que se encuentran dichos materiales.

Todos los materiales deberán ser bien almacenados y protegidos de la intemperie que pueda generar daños o deteriorar su calidad.

0.21 La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en la recepción provisoria de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

0.22 El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

0.23 El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

0.24 Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la Recepción Provisoria sin observaciones. Durante el plazo en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención y pago de los servicios utilizados como agua, luz.

0.25 Será responsabilidad del contratista diagnosticar el estado de las construcciones existentes a intervenir según lo estipulado en estas especificaciones técnicas, esto para reconocer su condición actual y establecer cuáles serán las posibles reparaciones y refuerzos compatibles con su valor histórico y comportamiento estructural de obras preexistentes.

NOTA: *Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.*



2.1.1 ANCLAJE DE PASTO EN BORDE DE CANCHA

Todo el contorno de la carpeta de césped deberá proveerse con dispositivo para anclaje al piso de la carpeta para evitar vandalismo, cortes de trozos, robos o simplemente levantamiento en extremo de bordes de la carpeta.

2.1.2 CARPETA CESPED SINTETICO

Las fibras deben ser de última generación monofilamento color a seleccionar por la ITO, de 50 mm, el espesor o grosor de la fibra tendrá que ser de 12.000 DTEX.

El sistema solicitado corresponderá a césped artificial denominado como mínimo de tercera generación apto para prácticas de fútbol.

El producto deberá ser original, calidad fifa o similar, se deberán adjunta certificados de acreditación.

Deben especificarse las características de los componentes.

La unión de rollos deberá ser cosida.

2.2 DEMARCACIÓN

La línea de demarcación del campo de juego deberá ser de color blanco, de ancho 10cm, tendrán características similares al resto de la carpeta de pasto instalada. Las líneas de marcación de la cancha, en el caso de la línea central y perímetro, vendrán integradas/tejidas a la carpeta en fibras blancas con ancho reglamentario de 10cm.

Toda marcación adicional se debe instalar "esquiando" la fibra, manteniendo sin cortar, para no debilitar la carpeta, para luego insertar carpeta de fibra blanca en ancho de 10cm., adherida con un adhesivo asfáltico a alta temperatura (200 a 250°C)

3. MEJORAMIENTOS

3.1 CAMBIO MALLA PERIMETRAL

Se debe realizar retiro de la malla existente en mal estado para posterior instalación de la nueva malla. La malla que se debe usar corresponde al tipo de bizcocho 50/14 galvanizado. Se sujetará a la estructura por medio de alambón N° 8 entrelazado a los bizcochos, recorriendo a lo alto y largo toda la estructura metálica. No se deberá soldar la malla a la estructura metálica

3.2 REPOSICION TAPAS CANAL DE AGUAS LLUVIAS

Se considera la instalación de tapas para canal de hormigón prefabricado igual a la existente, las unidades a cambiar se indican en itemizado.

3.3 LIMPIEZA CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS

Se considera la limpieza de la totalidad de canaletas que rodean las canchas se deberá eliminar todo el material interior y luego de eso ser lavadas mediante chorro a presión.

3.4 MEJORAMIENTO MALLA PERIMETRAL

Se considera el mejoramiento de malla perimetral en sectores donde no se encuentren perforadas, esto se realizara mediante tejido nuevo y afianzamiento en perfil superior del cierre. Los tramos a reparar serán indicados por la ITO.

3.5 PINTURA ANTICORROSIVO

Este recubrimiento de protección será aplicado a todos los cierres perimetrales, que se encuentren limpios, no pintados anteriormente, libres de escoria y grasitud. Todos los elementos metálicos, recibirán 2 manos de pintura anticorrosiva Chilcorrofin N° 43 o 45 de diferente color, la cual se colocará con brocha. En todos los sectores con pintura existente que se encuentre en mal estado y/o soplada se debe realizar el retiro de esta y una limpieza de perfiles previo a la aplicación de anticorrosivo.



OFICIO N° 30/2023

ANT.:

MAT: Indica carácter urgente reparación
Complejo Deportivo de calle Vespucio

SANTIAGO, 27 de abril 2023

A: CATHERINE MANRIQUEZ
DIRECTORA DE SECPLA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DE: JUAN CARRASCO CONTRERAS
DIRECTOR GERENTE
CORPO. MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, RECOLETA

Junto con saludar, me dirijo a usted con la intención de solicitar que, para la tramitación de la licitación pública, para la reparación del Complejo Vespucio Norte, se tenga en cuenta lo siguiente, que describe la imperiosa necesidad del inicio de los trabajos:

El recinto ubicado en Avenida Recoleta, esquina Adela Martínez, cuenta con 3 canchas de pasto sintético, sede social, camarines y baños, además de un espacio importante que puede ser utilizado como estacionamiento.

Actualmente se encuentra en un estado deplorable. Esto ha significado que el cierre perimetral, tras años sin la mantención suficiente, se encuentre con hoyos en su alambrado, no cumpliendo el ideal que era mantener el recinto sin libre tránsito en especial de noche.

Dada la ubicación estratégica del recinto, en el límite con Huechuraba, a metros de la autopista Vespucio Norte y cercana a una plaza área verde, circulan por el sector una gran cantidad de persona indigentes y consumidores de diversas sustancias psicotrópicas y alcohol. Ellos, atendida la mala iluminación del recinto, producto de los focos en mal estado y el arbolado al interior y fuera del recinto, hacen de la oscuridad su refugio, causando una sensación de inseguridad entre los vecinos de la Población Ángela Davis. Se ha tornado una triste escena y parte del paisaje de la población, un grupo de adultos consumiendo alcohol los fines de semana, dejando como evidencia un largo rastro de botellas.

Estas personas que circulan durante el día y la noche, han forzado puertas y dañado los camarines del lugar. Inclusive a la fecha hoy existen dos personas que se han tomado parte del recinto, conocidos como "el Marco y el Chino", a quienes se les ha solicitado hacer abandono del inmueble municipal y, sin embargo, regresan ya que al no existir el cierre respectivo, se cuelan en cualquier momento de descuido, pese a contar con cuidadores en el recinto.

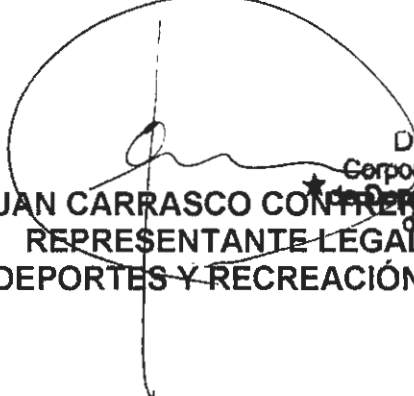


En cuanto al gramado sintético, este es prácticamente inexistente, ya que el uso indiscriminado de zapatos de futbol y el consumo de cigarrillos de nicotina, marihuana y otros, quemo y daño el pasto. A la fecha tiene muchos hoyos, mezcla de caucho y cemento, lo que es un peligro constante para lesiones de niños y adultos.

El recinto alberga a la asociación de la Liga Vespucio, la que se reúne en una sede social. Dicha Liga espera hace años la recuperación del recinto para que cerca de 16 clubes vuelvan a dar vida al lugar.

Pese a la recomendación de no practicar deporte en el lugar, cientos de vecinos llegan al lugar y juegan con sus niños. Además, una escuela de futbol femenino entrena dos veces por semana, ya que viven cerca del lugar y no existen más canchas para que ellas puedan practicar el futbol. Por todo lo aquí señalado, pido a usted lo tenga presente para el proceso de licitación, que se ha vuelto urgente por el bienestar de nuestra comunidad deportiva.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.,


DIRECTOR
Corporación Municipal
de Deportes y Recreación
de Recoleta
JUAN CARRASCO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN, RECOLETA

JCC/sad/pgc

Distribución:

- Destinatario
- Administración

2075526

Informe Unidad Vecinal N°5

La unidad vecinal n°5 tiene sus límites correspondientes al norte con Avenida Américo Vespucio, al sur con calle Héroe Manuel Jesús Silva, Héroes Casimiro Olmos y Los Cardenales, al oriente con Avenida El Salto y Santa Ana, al poniente con Avenida Recoleta.

Los problemas o debilidades que se han identificados en visitas en el territorio y en las conversaciones con las comunidades y comités de seguridad de la UV N°5 son las situaciones relacionadas a una sensación de inseguridad por incivildades producidas por lo general por personas en situación calle que habitan mayoritariamente en plazas y espacios públicos. Ejemplo de esto es una plaza denominada por la comunidad como "Plaza de los dinosaurios", donde en el año 2022 se realizó una denuncia por parte del alcalde Daniel Jadue de la Municipalidad de Recoleta por delitos relativos a delitos asociados a la ley N°20.000, en especial al tráfico ilícito de estupefaciente y sustancias sicotrópicas.

Estas problemáticas provocan un desmedro en su calidad de vida, lo que aumenta la sensación de inseguridad del sector y el progresivo deterioro de los espacios públicos de la unidad vecinal.

La plaza mencionada se encuentra delimitada entre las siguientes calles: Héroe Juan Ignacio Bolívar, Los Cardenales, Avenida Recoleta y Avenida Vespucio Norte.

Tabla de problemáticas UV 5. Pladeco 2020-2026.

Problemas	Soluciones	Localización
Tráfico de drogas y delincuencia.	Cambio en las leyes; trabajo minucioso de Carabineros e Investigaciones. Ocupar los espacios públicos.	Nivel poblacional (todo el sector de la A. Davis).
Falta de espacios (sedes) para las organizaciones.	Mejorar las sedes abandonadas. Entregar en comodato.	Plaza María Goretti (Berbardo Laque con Manuel Jesús Silva - Adela Martínez con Juan Ignacio Bolívar.
Microbasurales.	Habilitar puntos limpios. Trabajo comunitario.	Zona Norte de la comuna. Caletera Vespucio (entre Recoleta y El Salto).

Al mismo tiempo, a través de reuniones establecidas con distintos comités de seguridad de la UV N°5 se han solicitado rondas preventivas a Carabineros de Chile en sectores que los vecinos y vecinas reconocen como complejos e inseguros; además se han efectuado talleres de autocuidado y capacitaciones en Denuncia Seguro.

Así mismo, se solicitó tomar medidas por la cancha ubicada en Avenida Vespucio con Avenida Recoleta por las externalidades negativas que provoca quienes acuden a estas canchas y realizan acciones asociadas a incivildades como ruidos molestos, ingesta de alcohol en el espacio público y peleas con arma blanca.

Tabla General de delitos UV N° 5. Según SIED. Sistema Estadístico Delictual territorial.

Delito	Año	2022												Total
	Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Júl	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Abuso sexual de menor de 14 años					1		1		2		4			8
Amenaza (Inciivilidades)		2	7	5	5	3	3	6	5	2	9	6	9	62
Amenazas contra la autoridad		1												1
Animales (suelto o responsabilidad del dueño)							1					1		2
Conducción ebriedad o influencia del alcohol		1				1	1	1		2		1		7
Consumo de alcohol en vía pública		1		5	2		6		2					16
Cuasidélito		1		1	1									3
Daños		1	4	2		2	3	1		3	1	2	3	22
Delitos de carácter económico		2	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	3	18
Falsificación, perjurio y falso testimonio													1	1
Hallazgo de cuerpo y otras muertes							1						1	2
Hallazgo de vehículo		5	1	6	7	4	1	1		3	5	1		34
Homicidio											1			1
Hurto		1	1			1	3					1		7
Incendios y otros estragos		1												1
Infracciones ley electoral										1				1
Lesiones leves		1	4	3	4		1	1	2		6	2	3	27
Lesiones menos graves, graves o gravísimas		3				2	1		1	1	1			9
Ley de tránsito					1	1						1	1	4
Menores (delitos, faltas y otros hechos similares)		1						1		1				3
Orden de aprehensión		1	1	1	5		6	2	4	1	2	1	4	28
Otros delitos de la ley de control de armas											1			1
Otros hechos y faltas		2	1	2	1	2	6	3		3	1	1	4	26
Otros robos con fuerza					1	1				1				3
Presunta desgracia		2	2		2			1	3		1	2	1	14
Receptación				1								1		2
Robo con violencia o intimidación		4	3	6	4	3	3	5	4	4	4	3	6	49
Robo de objeto de o desde vehículo		1	1	1	1	2				2	3	1	4	16
Robo de vehículo motorizado por sorpresa, violencia o intimidación			1	2	1	1		2	1			1		9
Robo en lugar habitado			1	1					1					3
Robo en lugar no habitado						2	1		1	1			1	6
Robo frustrado											3	1		4
Robo por sorpresa		1	1	2	1	2		2		1	3	5	2	20
Robo vehículos motorizados					2	1		1	2		1	2	2	11
Violación de morada						1								1
Violencia Intrafamiliar a NNA		1												1
Violencia Intrafamiliar a adulto mayor (>=65a)				1	1	1		1	1		1		1	7
Violencia Intrafamiliar a hombre				1	1	2		1				1	1	7
Violencia Intrafamiliar a mujer			2	1	2	1	1	3	1	2	3	4	4	24
Vulneración de derechos		1		1	1		1	2	1			1		8
Total		34	31	43	45	36	42	35	32	29	51	41	50	469

Gráfico distribución delitos según día y horario de ocurrencia. Datos SIED. Sistema Estadístico Delictual territorial.

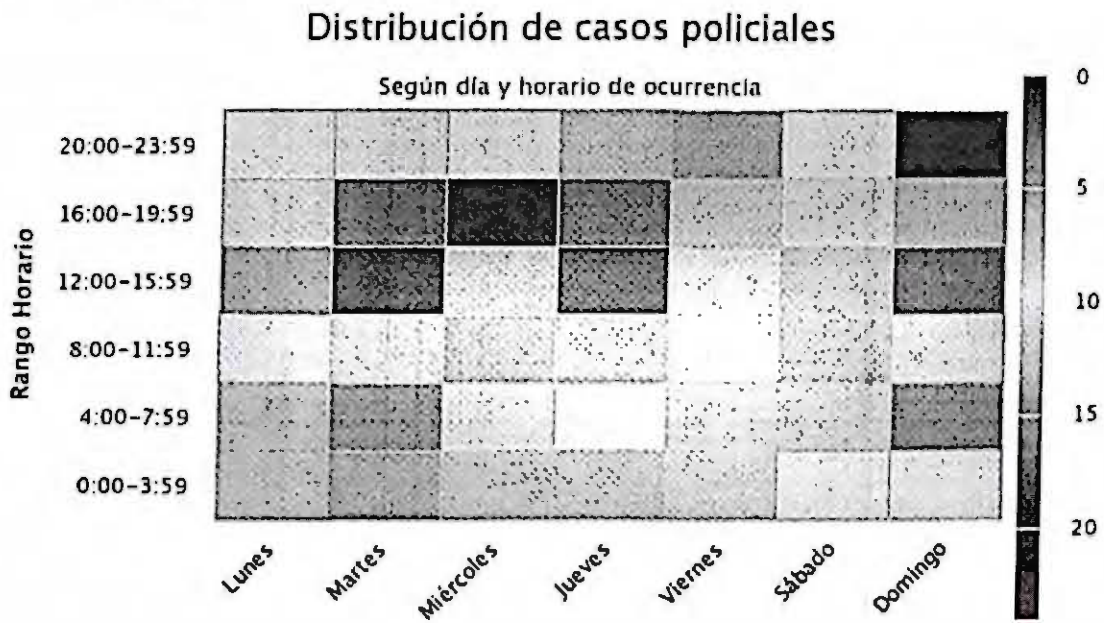
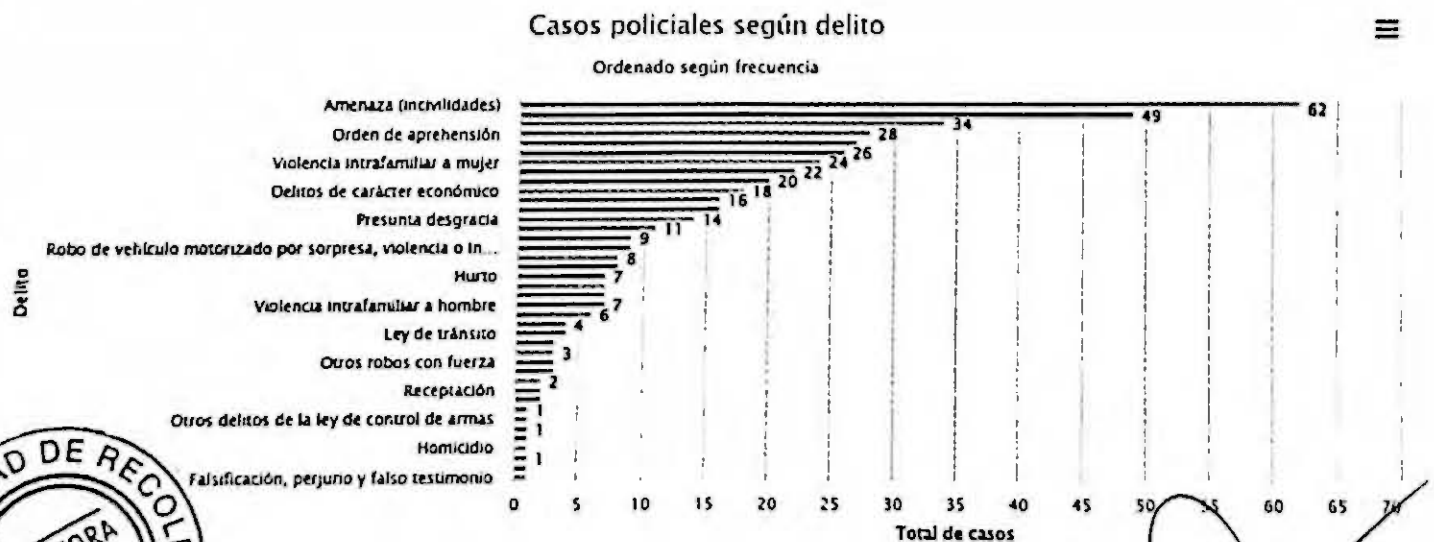


Gráfico distribución delitos ordenados según frecuencia. Datos SIED. Sistema Estadístico Delictual territorial.



Carla Naranjo
Carla Naranjo Carvajal

Encargada del Departamento de Seguridad Comunitaria
Dirección de Seguridad Pública e Inspección General

PRESUPUESTO DE OBRAS

01 de junio 2023

MEJORAMIENTO DE CANCHAS VESPUCO - RECOLETA

NOMBRE PROYECTO

JOSE LUIS QUILENAN GOMEZ

CONTRATISTA

ITEM	DESIGNACION	Un.	Cant.	P. unitario	TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	LETrero INDICATIVO DE OBRAS	UNIDAD	1,00	\$ 650,000	\$ 650,000
1.2	INSTALACION DE FAJNAS (sobredita jpo de camaron)	GL	1,00	\$ 720,000	\$ 720,000
1.3	RETIRO DE CARPETA Y TRASLADO A BOTAÑERO	M2	4500,00	\$ 1,500	\$ 6,750,000
2	PASTO SINTETICO Y DEMARCACIONES				
2.1	CONSTRUCCION BASE E INSTALACION DE CARPETA (resistencia base existente y micro-irradiacion)	m2	4500,00	\$ 3,500	\$ 15,750,000
2.1.1	ANILAJE DE PASTO EN BORDO DE CANCHA	M	480,00	\$ 7,500	\$ 3,600,000
2.1.2	CARPETA CESPED SINTETICO CERTIFICADO FIFA DE 50MM	m2	4500,00	\$ 11,600	\$ 51,900,000
2.2	DEMARCAACION	M	869,10	\$ 3,600	\$ 3,108,960
3	MEJORAMIENTOS				\$ 0
3.1	CAMBIO MALLA PERIMETRAL (SOLC PANDOS ROTOS)	M2	536,00	\$ 6,400	\$ 3,433,600
3.2	REPOSICION TAPAS CANAL DE AGUAS LLUVIAS (SOLO TAPAS ROTAS)	M.	216,00	\$ 4,500	\$ 972,000
3.3	LIMPIEZA CANALIZACIONES DE AGUAS LLUVIAS	M.	300,00	\$ 2,000	\$ 600,000
3.4	MEJORAMIENTO MALLA PERIMETRAL	M2	450,00	\$ 5,000	\$ 2,250,000
3.5	PIINTURA ANTICORROSIVO	M2	1600,00	\$ 3,500	\$ 5,600,000
3.6	PIINTURA DE TERMINACION	m2	1000,00	\$ 6,500	\$ 6,500,000
4	ASEO Y ENTREGA FINAL				
	ASEO Y ENTREGA FINAL	M2	1800,00	\$ 4,500	\$ 8,100,000
	COSTO DIRECTO				\$ 104,885,060
	COSTOS GENERALES	15%			\$ 15,744,758
	UTILIDADES	12%			\$ 12,595,866
	SUBTOTAL				\$ 133,225,614
	IVA (19%)	19%			\$ 25,326,067
	VALOR TOTAL CON IVA				\$ 158,632,680

PLAZO DE EJECUCION 40 DIAS CORRIDOS



Jose Luis Quienan Gomez
9,454,575-7
Constructor Civil
Contratista
CELULAR 97895139
JLQUILENAN@GMAIL.COM

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
JOSÉ LUIS QUILENAN GÓMEZ	9.454.575-7	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



Recoleta, 31 de mayo de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 299
(Para Contratación Directa)

De conformidad al Presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2023, quien suscribe certifica que a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Item N° 215.31.02.004.102, denominado "HABILITAC. Y MEJ. RECINTOS MUNICIPALES 2023", centro de costo 1-05.11.07, por la suma de \$ 158.633.680.- IVA INCLUIDO (ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos), para la contratación directa "Mejoramiento Canchas Américo Vespucio-Recoleta" con la empresa constructora "JOSE LUIS QUILENAN GÓMEZ ", Rut., N° 9.454.575-7.

Plazo de ejecución 40 días.

OMAR BAEZA CARREÑO
JEFE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

OBC.

NOTA 1: Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

Nota 2: Correo Electrónico 29/05/2023 y 01/06/2023 de la Señorita María Paz Juica Aguilera, Jefa de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, Secretaria de Planificación Comunal.

NOTA 3: Obligación en el sistema de contabilidad 07-1.068 del 31/05/2023.

OBC/obc

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Omar
David Baeza
Carreño
Fecha 01/06/2023
16:33:38 CLT

Jefe(a) de Contabilidad y Presupuesto

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **c190c9c42141ec8**



Luis DURAND 4186-4190
(MULTI-CASH - JUEGOS - SERVICIOS SOCIALES)
FS 47343 N° 46133 de 1990

REFERENCIAL

	N° 46133
C. 382940	Santiago, dieciocho de Agosto de mil
CESSION	novecientos noventa y ocho. La ILUSTRE
GRATUITA	MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, de este domicilio,
ILUSTRE	es dueña del inmueble ubicado en calle
MUNICIPALIDAD	Teniente Juan Colipi número novecientos

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

DE CONCHALI

setenta, destinado a Consultorio. Comuna de 47394

ILUSTRE

MUNICIPALIDAD

DE RECOLETA

REP. 51833

Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda:

NORTE, calle Teniente Colipi; ORIENTE, terreno

destinado a multicancha y Centro Abierto; SUR,

parte Escuela número ciento treinta y seis,

Corosán; PONIENTE, calle Arco Iris. Lo

adquirió por cesión gratuita que le hizo la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, según

escritura de fecha cinco de Junio de mil

novecientos noventa y ocho, otorgada en la

notaría de esta ciudad, de doña María Angélica

Zagal Cisternas.- El título anterior está en

Fojas 8926 Número 12347 del año 1985.- Folio NO

6722-2, Recoleta.- Requirente: María Eugenia

Ilustre.-

(267 184)
F 546 178

IMAGEN RE...



Maria Gabriela Rizo <mrizo@recoleta.cl>

Dex Promulga Acuerdo para TD. Mejoramiento de canchas Vespucio-Recoleta.

Jesús Sarmiento D. <jesarmiento@recoleta.cl>

30 de junio de 2023, 15:18

Para: Maria Gabriela Rizo <mrizo@recoleta.cl>

CC: Catherine Manriquez Osorio <cmanriquez@recoleta.cl>, Jeannette Pedrero <jpedrero@recoleta.cl>, Patricio Saez Pulgar <psaez@recoleta.cl>

Se otorga visación.

Saludos,

[Texto citado oculto]

